

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA
LEY 2080 DEL 2021 EN COLOMBIA.**

Nombre de los estudiantes

MIGUEL ANGEL FERRER JIMENEZ

YUDIS MARIA MOLINA GOMEZ

Trabajo de Investigación como requisito para optar el título de Magister en

Derecho Administrativo

Tutores

JORGE MEJIA TURIZO

ZORAIDA TODARO MURGAS

RESUMEN

La legislación Colombiana se encuentra inmersa en constante transformación y avance en materia de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), la cual ha venido dando pasos para la simplificación de los procedimientos y en la adopción de nuevas leyes que van encaminadas en garantizar la adecuada actuación de la administración a través de la realización de trámites de forma telemática, desde cualquier lugar y en cualquier momento a través de las sedes electrónicas que son una especie de oficina virtual, que sirve como un medio para comunicarse y también como un sistema de información. Teniendo en cuenta la importancia de la ley 1437 de 2011 y la reciente reforma la ley 2080 de 2021 y de igual forma se presentan aspectos constitucionales y legales, una vez teniendo en claro este panorama jurídico, se describen los alcances de la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado y Corte Constitucional; para luego presentar un panorama de avances en materia TIC en el procedimiento administrativo en algunos países de América Latina, en lo referente con la realidad social y la procura de la modernización de los Estados. Las tecnologías TIC son la clave para el desarrollo de la sociedad en la actualidad. Debido a su naturaleza, serán novedosos y poco comprendidos; sin embargo, la evolución constante de las mismas en un clima dinámico, obliga al mundo a utilizar y dirigir la nueva tecnología y aprovecharla para que se produzcan nuevas oportunidades de acceso.

Antecedentes

La implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el procedimiento administrativo se ha venido desarrollando paulatinamente al interior de las administraciones publicas es así como Cardona Madariaga Diego Fernando (2004), en su investigación de tesis doctoral “Las TIC en la relación gobierno – ciudadano de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, considera que “dentro de la creciente tendencia por aplicar conceptos clásicos de la gestión privada en el ámbito público, es clave identificar las TIC como elemento de apoyo y no como un fin. de tal manera que soporten el proceso de toma de decisiones ejecutado por los gestores públicos.” En cuanto a la postura de Delgado García y Oliver Cuello (2008) en su artículo Instrumentos para garantizar la efectividad del derecho de los ciudadanos a relacionarse con la administración por medios electrónicos, señala que “el revolucionario nacimiento y desarrollo de las tecnologías de la información y el conocimiento (...) ha obligado a las Administraciones públicas a dar un paso más y adecuar su actividad a la nueva realidad actual. Así, con la introducción de estos nuevos medios, se persigue una Administración permanente abierta y accesible de forma inmediata desde cualquier lugar del mundo, capaz de mejorar y personalizar los servicios que presta al ciudadano y con una mayor eficiencia, eficacia y calidad en su actividad. Este nuevo concepto administrativo se basa principalmente en el uso intensivo de estas nuevas tecnologías con el principal objetivo de mejorar la eficiencia interna, las relaciones interadministrativas y las relaciones de la Administración con los ciudadanos, aunque debe tenerse en cuenta que, a pesar de esta mejora de los circuitos de

información (ya sea ofreciendo más la cantidad o facilitando el acceso), sus relaciones no se ven modificadas de forma sustancial.”

Galindo, F., y Rover, A. (2009), en su investigación Derecho, gobernanza y tecnologías de la información en la sociedad del conocimiento define la Sede Electrónica es el medio en el que los ciudadanos se relacionan con las Administraciones en el modelo de e-Administración, al igual que las oficinas físicas lo son en el modelo de Administración tradicional.

Objetivos:

Objetivo General:

Analizar la utilización de las TIC en el procedimiento administrativo conforme a la ley 2080 del 2021 en Colombia.

Objetivos Específicos:

- Establecer los fundamentos constitucionales y legales del uso de las TIC en el procedimiento administrativo Colombiano.
- Describir los alcances de la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado y Corte Constitucional frente al uso de las TIC en el procedimiento Administrativo Colombiano.
- Establecer las reformas introducidas por la ley 2080 de 2021 con respecto a la utilización de las TIC en los Procedimiento Administrativo Colombiano.
- Comparar jurídicamente la utilización de las TIC en el procedimiento administrativo en países de América latina.

Materiales y Métodos:

Esta investigación se contó con dos investigadores quienes realizaron el rastreo bibliográfico, el cual identificaron, recolectaron y analizaron fuentes secundarias seleccionado a través del criterio de búsqueda aleatorio, esta revisión documental fue la base para la construcción del marco teórico y en donde se inicio un acercamiento a los antecedentes de investigación. Se describen y contextualiza el tema de investigación creando el marco jurídico que regula el uso de las TIC en el procedimiento Administrativo colombiano en el marco de la ley 2080 de 2021 y se finaliza con la Interpretación de los resultados que se obtuvieron en la exploración documental.

Paradigma: Histórico- Hermenéutico.

El paradigma a desarrollar en la presente investigación, *Análisis Jurídico de la Utilización de las TIC en los Procedimientos Administrativos, Conforme A La Ley 2080 Del 2021 En Colombia*, corresponde al Histórico-Hermenéutico dado su fecunda articulación de las dimensiones histórico, cultural, socio-política, y contextual. En el que a partir de un análisis de tipo documental-legal de los antecedentes jurídicos de las TIC en el Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta la reciente promulgación de la ley 2080 de 2021 por medio de la cual se modificó la ley 1437 de 2011. A su vez se presenta una mirada desde las buenas prácticas de algunos países en América Latina, que han llevado a cabo la administración pública para acercar al ciudadano.

Tipo de Investigación: Cualitativo- Descriptivo.

El tipo de investigación desarrollado es el Cualitativo-Descriptivo, en el que detallar de modo sistemático los antecedentes y avances de la utilización de las TIC en el Procedimiento Administrativo conforme a la ley 2080 del 2021 en Colombia.

El tipo de investigación a utilizar será la cualitativo-descriptivo, la cual consiste en la utilización de una estrategia en donde se observa y reflexiona metódicamente sobre las realidades teóricas y empíricas, empleando distintos tipos de documentos donde se investigan, interpretan y presentan datos sobre un tema explícito de cualquier ciencia, utilizando métodos e instrumentos que tiene como propósito alcanzar resultados que serviría como base para la creación científica

En este trabajo se explica el desarrollo conceptual desde el enfoque cualitativo en la investigación de tipo jurídica, con el fin de conocer conceptos claves en materia TIC en el procedimiento y a su vez dar a conocer el marco normativo que regula los procedimientos administrativos. Por eso, el estudio comprende el análisis e interpretación de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado; teniendo en cuenta un panorama de avances en algunos países de América Latina.

Desde un enfoque descriptivo ya que esta investigación se basó en una fundamentación epistemológica, intencional, voluntaria que permitió interpretación de conceptos relacionados a las TIC en los Procedimientos Administrativos en Colombia. Sometido a análisis midiendo y evaluando diversos aspectos de dicho fenómeno investigado.

Método: Documental hermenéutico

El método que se desarrolló en la presente investigación fue el documental-hermenéutico, en el que a través de una búsqueda minuciosa de información y después del análisis de las TIC, en el procedimiento Administrativo, conforme a la ley 2080 del 2021 en Colombia, la hermenéutica, jugó un papel importante, como reflexión sobre la interpretación adoptada como vía para comprender el fenómeno social por el que atraviesa el país en la transformación tecnológica.

Técnicas:

Las técnicas de investigación que se utilizaron en la presente investigación son el conjunto de herramientas a través de las cuales se buscó información acerca del Análisis Jurídico de las TIC en los procedimientos Administrativos, conforme a la ley 2080 del 2021. Y se detallan a continuación:

- Análisis del Ordenamiento Jurídico en materia TIC: A través de esta técnica se buscó conocer el ordenamiento jurídico en materia TIC en el procedimiento Administrativo.
- Análisis de texto y referentes teóricos: A través de esta técnica se buscó a través del análisis de textos y referentes teóricos que aportaran de manera directa a la investigación.
- Análisis Jurisprudencial de La Corte Constitucional y El Consejo de Estado, en materia TIC, en el Procedimiento Administrativo: A través de esta técnica se buscó el pronunciamiento de las altas cortes y sus máximos aportes en materia interpretativa.

- Este trabajo incorpora técnicas desde el enfoque cualitativo que incluyen:
- La información documental que permite informar sobre el marco jurídico que regula el uso de las TIC en los Procedimientos Administrativos en el marco de la ley 2080 de 2021, incluyendo jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.
- La información documental que permite una comparación la utilización de las TIC en el procedimiento administrativo en países de América latina.

Instrumentos:

- Formato de análisis de norma.
- Formato de análisis de jurisprudencia
- Formato de análisis de fichas bibliográficas

Resultados: 1. Los fundamentos constitucionales y legales del uso de las TIC en el procedimiento administrativo Colombiano.

El resultado de esta fase permitió determinar tres aspectos importantes en la investigación:

- En Colombia en aras de modernizar los sistemas de comunicación a la luz de la Carta política y en materialización de los artículos 23,113 y 209 de la misma, reflejan la importancia de la utilización de las TIC en las administraciones públicas. Para llevar a cabo un procedimiento administrativo electrónico, es indispensable

observar las estipulaciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen la misma.

- En Colombia con la expedición del CPACA, se consolida la obligatoriedad de incorporar las TIC, es decir, que insta a las autoridades públicas para que incluyan las mismas en sus trámites y procedimientos, por lo cual se hace necesario un esfuerzo adicional del Gobierno Nacional para financiar iniciativas de incorporación de TIC.
- La legislación colombiana a través del Decreto 1151 de 2008, introduce el gobierno en línea en Colombia, como una estrategia definida por el Gobierno Nacional, que pretende lograr un salto en la inclusión social y en la modernización a través de la apropiación y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (T.I.C). Posteriormente la Ley 1437 de 2011, dio un paso muy significativo al habilitar la utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

2. Alcances de la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional frente al uso de las TIC en el Procedimiento Administrativo Colombiano.

El resultado de esta fase permitió determinar tres aspectos importantes en la investigación:

- La Corte Constitucional ha sentado una posición vanguardista frente al uso de las TIC en los procedimientos administrativos encaminada hacia la protección de Derechos fundamentales inmersos en las actuaciones administrativas, derribando

limitaciones conceptuales tradicionales frente a la implementación las nuevas tecnologías al Derecho.

- Por su parte el Consejo de Estado reconoce la necesidad de las TIC en el propósito que tiene el Estado colombiano de acercarse a toda la ciudadanía por encima de las dificultades que generan la operación del aparato estatal de manera presencial.
- La jurisprudencia del Consejo de Estado menciona y reconoce la existencia de la brecha existente frente al uso del internet en ciertas zonas del país, sin embargo, impone al Estado la obligación de generar una mayor cobertura de internet y al ciudadano el compromiso hacia las nuevas exigencias del mundo digital.

3. Reformas introducidas por la Ley 2080 de 2021 con respecto a la utilización de las TIC en el Procedimiento Administrativo Colombiano

El resultado de esta fase permitió determinar dos aspectos importantes en la investigación:

- La ley 2080 de 2021 adiciono seis (6) artículos y modifico siete (7) artículos de la ley 1437 de 2011, de los cuales dos (2) artículos adicionados y la totalidad de los modificados están relacionados de manera directa con el uso e implementación de las TIC en el procedimiento administrativo colombiano.
- La ley 2080 de 2021 en cuanto a reformas introducidas amplio el panorama del uso de las TIC en el procedimiento administrativo imponiéndole a las autoridades

administrativas la necesidad permanente de hacer uso en sus sedes de las nuevas tecnologías.

4. Las TIC en el procedimiento administrativo en países de América Latina.

El resultado de esta fase permitió determinar los siguientes aspectos importantes en la investigación:

- Muchos países de América Latina están implementando políticas públicas efectivas, como es el caso de leyes relacionadas con el uso de plataformas digitales por medio de las cuales se prestan servicios administrativos a los ciudadanos y el derecho de acceso a la información, en los cuales algunos presentan más avances que otros.
- Los países de América Latina están incrementando la cantidad de información que presentan en materia presupuestal. Pues la publicación de información presupuestaria en formatos de datos abiertos y de guías para ciudadanos, permite a los ciudadanos que tengan interés en acceder y comprender información clave. México, Brasil, Uruguay y Colombia, son los países de América Latina, que presentan avances en datos abiertos gubernamentales.
- La mayoría de los países de América Latina, tomaron medidas para mejorar, agilizar y simplificar sus procedimientos administrativos, puntualmente a nivel nacional se han realizado esfuerzos para que todas las formalidades y procedimientos administrativos existentes se puedan hacer accesibles en línea.

Conclusiones:

1. Debe decirse que la ley 527 de 1999, marcó un antes y un después en materia de Tecnología de la Información y la Comunicación, afianzado años más tarde en la Ley 1437 de 2011; en los cuales aspectos de mayor impacto en el actual Código Contencioso Administrativo se evidencia en lo que respecta a los equivalentes funcionales, seguridad jurídica, la presunción de legalidad, la validez y efectos probatorios y lo referente a entidades de certificación digital.
2. Con la reciente modificación introducida por la ley 2080 de 2021, en esta norma que reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) e incorpora el uso de las TIC en todas las entidades del Estado, dando cumplimiento a la implementación del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales. Lo anterior evidencia que en Colombia la evolución normativa en la temática de las TIC en los procedimientos administrativos ha ido avanzando, pero con el compromiso de ir evitando marco regulatorio excesivo, complejo y contradictorios.
3. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han jugado un papel importante en el avance de la implementación de las TIC en el procedimiento administrativo toda vez que, sus distintos pronunciamientos derrumban toda argumentación tradicionalista existente en contra del uso de las nuevas tecnologías en sede administrativa.
4. Algunos países de América Latina como Uruguay, Chile, México, Brasil y Colombia, han logrado un progreso notable en la inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Procedimiento Administrativo, incluido un mayor compromiso en el desarrollo de los mismos, una mayor transparencia en el

proceso presupuestario y mejoras en el acceso a datos del sector público. Resulta de gran importancia la simplificación de los procedimientos Administrativos, a través de los canales digitales, para lograr garantizar una efectivo acercamiento con el ciudadano, pues la mayoría de los países de la región tomaron medidas para mejorar sus procedimientos, especialmente a nivel nacional.

Palabras clave: Análisis jurídico, utilización de las TIC, procedimiento Administrativo, ley 2080 del 2021, Colombia.

ABSTRACT

Colombian legislation is immersed in constant transformation and progress in the field of Information and Communication Technology (ICT), which has been taking steps to simplify procedures and the adoption of new laws that are aimed at ensuring the proper performance of the administration through the completion of procedures telematically, from anywhere and at any time through the electronic offices that are a kind of virtual office, which serves as a means to communicate and also as an information system. Taking into account the importance of Law 1437 of 2011 and the recent reform of Law 2080 of 2021, constitutional and legal aspects are also presented. Once this legal panorama is clear, the scope of the jurisprudence of the Council of State and Constitutional Court is described, and then an overview of advances in ICT in the administrative procedure in some Latin American countries is presented, in relation to the social reality and the pursuit of

modernization of the States. ICT technologies are the key to the development of society today. Due to their nature, they will be novel and little understood; however, their constant evolution in a dynamic climate, forces the world to use and direct the new technology and take advantage of it to produce new access opportunities.

Background:

The implementation of Information and Communication Technologies (ICT) in the administrative procedure has been gradually developing within public administrations is like Cardona Madariaga Diego Fernando (2004), in his doctoral thesis research "ICT in the government relationship - citizen of the Ramón Llull University of Barcelona, considers that "within the growing trend to apply classic concepts of private management in the public sphere, it is key to identify ICTs as a support element and not as an end. in such a way that they support the decision-making process carried out by public managers." Regarding the position of Delgado García and Oliver Cuello (2008) in their article Instruments to guarantee the effectiveness of the right of citizens to interact with the administration by electronic means, notes that "the revolutionary birth and development of information and knowledge technologies (...) has forced public administrations to take a further step and adapt their activity to the new reality. Thus, with the introduction of these new means, a permanent administration is sought open and immediately accessible from anywhere in the world, able to improve and personalise the services it provides to the citizen and with greater efficiency, efficiency and quality in its activity. This new administrative concept is based mainly on the intensive use of these new technologies with the main objective of improving internal efficiency, inter-

administrative relations and the relations of the administration with citizens, although it should be noted that, despite this improvement of the information circuits (either by offering more quantity or by facilitating access), their relationships are not substantially modified."

Galindo, F., and Rover, A. (2009), in its research Law, governance and information technologies in the knowledge society defines the Electronic Headquarters is the medium in which citizens relate to administrations in the Administration, like physical offices are in the traditional Administration model.

Objective:

Analyze the use of ICTs in administrative procedures under Law 2080 of 2021 in Colombia.

Specific Objectives:

- To establish the constitutional and legal foundations of the use of ICTs in the Colombian administrative procedure.
- To describe the scope of the jurisprudence emanating from the Council of State and Constitutional Court regarding the use of ICTs in the Colombian administrative procedure.
- To establish the reforms introduced by Law 2080 of 2021 with respect to the use of ICT in Colombian Administrative Procedures.
- Legally compare the use of ICT in administrative procedures in Latin American countries.

Materials and Methods:

This research was conducted by two researchers who conducted the literature search, which identified, collected and analyzed secondary sources selected through random search criteria, this documentary review was the basis for the construction of the theoretical framework and where an approach to the research background began. The research topic is described and contextualized by creating the legal framework that regulates the use of ICT in the Colombian administrative procedure within the framework of Law 2080 of 2021 and ends with the interpretation of the results obtained in the documentary exploration.

Paradigm: Historical-Hermeneutic.

The paradigm to be developed in this research, Legal Analysis of the Use of ICT in Administrative Procedures, According to Law 2080 of 2021 in Colombia, corresponds to the Historical-Hermeneutic given its fruitful articulation of the historical, cultural, socio-political and contextual dimensions. In which from a documentary-legal analysis of the legal background of ICT in the Administrative Procedure, taking into account the recent enactment of Law 2080 of 2021 by which Law 1437 of 2011 was amended, a look from the good practices of some countries in Latin America, which have carried out the public administration to bring the citizen closer, is presented.

Type of research: Qualitative- Descriptive.

The type of research developed is Qualitative-Descriptive, in which to systematically detail the background and progress of the use of ICT in the Administrative Procedure according to law 2080 of 2021 in Colombia.

The type of research to be used will be qualitative-descriptive, which consists in the use of a strategy where the theoretical and empirical realities are methodically observed and reflected upon, using different types of documents where data on an explicit topic of any science are investigated, interpreted and presented, using methods and instruments whose purpose is to reach results that would serve as a basis for scientific creation.

This paper explains the conceptual development from the qualitative approach in legal research, in order to know key concepts in ICT in the procedure and in turn to publicize the regulatory framework governing administrative procedures. Therefore, the study includes the analysis and interpretation of the Constitutional Court and the Council of State; taking into account an overview of progress in some Latin American countries.

From a descriptive approach since this research was based on an epistemological, intentional, voluntary foundation that allowed the interpretation of concepts related to ICT in Administrative Procedures in Colombia. Subjected to analysis by measuring and evaluating various aspects of the phenomenon under investigation.

Method: Documentary hermeneutic

The method developed in the present research was the documentary-hermeneutic, in which through a thorough search of information and after the analysis of ICT, in the Administrative procedure, according to law 2080 of 2021 in Colombia, the hermeneutic, played an important role, as a reflection on the

interpretation adopted as a way to understand the social phenomenon through which the country is going through in the technological transformation.

Techniques:

The research techniques used in the present research are the set of tools through which information was sought about the Legal Analysis of ICT in Administrative procedures, according to law 2080 of 2021. They are detailed below:

- Analysis of the Legal System in ICT matters: Through this technique we sought to know the legal system in ICT matters in the Administrative procedure.
- Text analysis and theoretical references: Through this technique we sought through the analysis of texts and theoretical references that would contribute directly to the research.
- Jurisprudential analysis of the Constitutional Court and the Council of State, in ICT matters, in the Administrative Procedure: Through this technique we sought the pronouncement of the high courts and their maximum contributions in interpretative matters.
- This work incorporates techniques from the qualitative approach that include:
 - Documentary information that allows reporting on the legal framework that regulates the use of ICT in Administrative Procedures within the framework of Law 2080 of 2021, including jurisprudence of the Constitutional Court and the Council of State.
 - Documentary information that allows a comparison the use of ICT in the administrative procedure in Latin American countries.

Instruments:

- Format of analysis of norm.
- Format for analysis of jurisprudence.
- Format for analysis of bibliographic files

Results:**1. The constitutional and legal foundations of the use of ICTs in the Colombian administrative procedure.**

The result of this phase made it possible to determine three important aspects of the research:

- In Colombia in the interest of modernizing the communication systems in the light of the Political Charter and in materialization of articles 23, 113 and 209 of the same, reflect the importance of the use of ICT in public administrations. To carry out an electronic administrative procedure, it is essential to observe the stipulations of Law 527 of 1999 and the norms that replace, add or modify it.
- In Colombia, with the issuance of the CPACA, the mandatory incorporation of ICTs is consolidated, i.e., it urges public authorities to include ICTs in their formalities and procedures, which makes it necessary for the National Government to make an additional effort to finance initiatives for the incorporation of ICTs.
- Colombian legislation, through Decree 1151 of 2008, introduces online government in Colombia, as a strategy defined by the National Government, which aims to achieve a leap in social inclusion and modernization through the appropriation and proper use of Information and Communication Technologies (ICT). Subsequently, Law 1437 of 2011, took a very significant step by enabling the use of electronic means in the administrative procedure.

2. Scope of the jurisprudence issued by the Council of State and the Constitutional Court regarding the use of ICTs in the Colombian Administrative Procedure.

The result of this phase allowed to determine three important aspects of the research:

- The Constitutional Court has established an avant-garde position regarding the use of ICTs in administrative procedures aimed at the protection of fundamental rights immersed in administrative proceedings, overthrowing traditional conceptual limitations regarding the implementation of new technologies in the law.
- For its part, the Council of State recognizes the need for ICTs in the Colombian State's purpose of approaching all citizens over the difficulties generated by the operation of the state apparatus in person.
- The jurisprudence of the Council of State mentions and recognizes the existence of the existing gap in the use of the Internet in certain areas of the country, however, it imposes on the State the obligation to generate a greater Internet coverage and on the citizens the commitment to the new demands of the digital world.

3. Reforms introduced by Law 2080 of 2021 with respect to the use of ICTs in the Colombian Administrative Procedure

The result of this phase made it possible to determine two important aspects of the research:

- Law 2080 of 2021 added six (6) articles and amended seven (7) articles of Law 1437 of 2011, of which two (2) added articles and all of the amended articles are

directly related to the use and implementation of ICT in the Colombian administrative procedure.

- Law 2080 of 2021, in terms of the reforms introduced, broadens the panorama of the use of ICT in the administrative procedure, imposing to the administrative authorities the permanent need to make use of new technologies in their offices.

4. ICTs in the administrative procedure in Latin American countries.

The results of this phase made it possible to determine the following important aspects of the research:

- Many Latin American countries are implementing effective public policies, as is the case of laws related to the use of digital platforms through which administrative services are provided to citizens and the right of access to information, in which some show more progress than others.

- Latin American countries are increasing the amount of information they present on budgetary matters. The publication of budget information in open data formats and citizen guides allows citizens interested in accessing and understanding key information. Mexico, Brazil, Uruguay and Colombia are the Latin American countries that have made progress in open government data.

- Most Latin American countries have taken steps to improve, streamline and simplify their administrative procedures. At the national level, efforts have been made to make all existing administrative formalities and procedures accessible online.

Conclusions:

1. It must be said that Law 527 of 1999, marked a before and after in matters of Information and Communication Technology, consolidated years later in Law 1437

of 2011; in which aspects of greater impact in the current Contentious Administrative Code is evidenced with regard to functional equivalents, legal certainty, presumption of legality, validity and evidentiary effects and with regard to digital certification entities.

2. With the recent amendment introduced by Law 2080 of 2021, in this norm that reforms the Code of Administrative Procedure and Administrative Litigation (CPACA) and incorporates the use of ICTs in all State entities, complying with the implementation of the Digital Citizen Services model. The above evidences that in Colombia the regulatory evolution in the subject of ICTs in administrative procedures has been progressing, but with the commitment to avoid excessive, complex and contradictory regulatory framework.

3. The Constitutional Court and the Council of State have played an important role in the progress of the implementation of ICTs in the administrative procedure, since their different pronouncements have overturned all traditionalist arguments against the use of new technologies in administrative proceedings.

4. Some Latin American countries, such as Uruguay, Chile, Mexico, Brazil and Colombia, have made notable progress in the inclusion of Information and Communication Technologies in the Administrative Procedure, including a greater commitment to their development, greater transparency in the budgetary process and improvements in access to public sector data. It is of great importance to simplify administrative procedures, through digital channels, to ensure an effective approach to the citizen, as most countries in the region took steps to improve their procedures, especially at the national level.

KeyWords: Legal analysis, use of ICT, administrative procedure, law 2080 of 2021, Colombia.

REFERENCIAS (colocar a cada artículo el DOI o la URL en caso de no tener DOI)

1. Acces Info. (2013) La Coalición Pro Acceso rechaza la ley de transparencia por no estar en línea con los estándares internacionales. Recuperado de: <https://www.access-info.org/es/2013-11-28/la-coalicion-pro-acceso-rechaza-la-ley-de-transparencia-por-no-estar-en-linea-con-los-estandares-internacionales/>
2. Access Info Europe (AIE), Centre for Law and Democracy (CLD), y Right to Information Rating, www.rti-rating.org
3. Belloch Ortí, C. (2013). Las tecnologías de la información y la comunicación (T.I.C.), Universidad de Tecnología. Educativa, Universidad de Valencia. Recuperado de: <http://www.uv.es/~bellochc/pdf/pwtic1.pdf>
4. Biblioteca Digital. 1993. Sentencia No. C-104/93 JURISPRUDENCIA-Unificación. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13988/Sentencia%20C-104%20de%201993.pdf;sequence=1#:~:text=La%20jurisprudencia%20ha%20sido%20definida,jurisprudencia%20como%20fuente%20de%20derecho>
5. Cabello, M. 2009. Reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011 - y se dictan disposiciones en materia de de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta

https://www.google.com/search?q=PROYECTO+DE+LEY+REFORMA+AL+CPACA&biw=1366&bih=625&sxsrf=ALeKk00Ff3MAsxzBQEPL8qfKBGwycAoi1Q%3A1627933867705&ei=q0wlYau1KtuOwbkPI7yhoAk&oq=PROYECTO+DE+LEY+REFORMA+AL+CPACA&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBggAEBYQHjoHCCMQ6glQJzoECCMQJzoICAAQgAQQsQM6BQgAEIAEOgoIABCABBBCHAHAUOgQIABBDogclABCxAxBDOggILhCABBCxAzoICAAQgAQQyQNKBAhBGABQpaEBWKbaAWCW2wFoAnACeAGAAfQCiAGIOpIBCDauOC4xOS41mAEAoAEBsAEKwAEB&sclient=gws-wiz&ved=0ahUKEwjrtpujfpPyAhVbRzABHRdeCJQ4ChDh1QMIDg&uact=5#

6. CABERO, J. (1998): Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas, en LORENZO, M. y otros (coords): Enfoques en la organización y dirección de instituciones educativas formales y no formales, Granada, Grupo Editorial Universitario, 197-206.

Recuperado

de:

<http://ardilladigital.com/DOCUMENTOS/TECNOLOGIA%20EDUCATIVA/TICs/T2%20NNTT%20Y%20N%20ED/CABERO%20organizacion%20ed..pdf>

7. Calduch Cervera, Rafael. 2012. Métodos y Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales- Curso de Doctorado. Universidad Complutense de Madrid
8. Centro de Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.(2007). Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. Recuperado de:

<https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de->

[Gobierno-Electronico.pdf](#)

9. CASTOLDI, “El Gobierno Electrónico como un nuevo paradigma de Administración”. En *Prudentia Lurjs*, N°55. Buenos Aires, Universidad Católica Argentina. 2002.
10. CEPAL. (2013). Plan de acción sobre la sociedad de la información y del conocimiento de américa latina y el caribe. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/22580/1/S2013176_es.pdf
11. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Ley 1437 de 2011 artículo 34. 18 de enero de 2011 (Colombia).
12. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Ley 1437 de 2011 artículo 3. 18 de enero de 2011 (Colombia).
13. Concepto de Ley. Fuente: <https://concepto.de/ley/#ixzz72QLYuJ71>
14. Congreso de la Republica de Colombia (Agosto 21, 1999). Ley 527. Se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. DO. 43673. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html
15. Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1341 de 2009 artículo 6. 30 de julio de 2009. (Colombia).

16. Congreso de la Republica de Colombia (Enero 18, 2011). Ley 1437. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Do. 51945.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html

17. Congreso de la Republica de Colombia. (2012). Ley 1564. Código General del Proceso.

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/apostilla_igualizacion/ley_1564_de_2012_codigo_general_del_proceso.pdf

18. Congreso de la Republica de Colombia. (Junio 30, de 2015). Ley 1755 de 2015, Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65334>

19. Congreso De La República De Colombia. (2019). Ley 1978 de 2019 artículo 5. 25 de julio de 2019. (Colombia).

20. Congreso de la Republica de Colombia. (Enero 25, de 2021). Ley 2080. Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011. Do. 51568

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2080_2021.html

21. Consejo de Estado. (Noviembre 3, 2011). Sentencia numero 11001-03-25-000-2006-00018-00(0300-06). 11001-03-25- 000-2006-00036-00(0763-06). (Gerardo Arenas Monsalve, C. P.)

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-25-000-2006-00018-00\(0300-06\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-25-000-2006-00018-00(0300-06).pdf)

22. Consejo de Estado. (Enero 26, 2012). Sentencia

11001032500020100000800 (0048210). (Víctor Hernando Alvarado, C. P.)

[https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-](https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/uso-de-internet-en-concursos-de-meritos-no)

[contratacion/uso-de-internet-en-concursos-de-meritos-no](https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/uso-de-internet-en-concursos-de-meritos-no)

23. Consejo de Estado. (Marzo 11, 2013). Sentencia 25000-23-37-000-2012-

00459-01 (CA). (Luis Rafael Vergara quintero, C. P.) [https://vlex.com.co/vid/-](https://vlex.com.co/vid/-456366406)

[456366406](https://vlex.com.co/vid/-456366406)

24. Consejo de Estado. (octubre 26 de 2020), Sentencia 11001-03-15-000-2020-

03590-00(CA), (José Roberto Sáchica Méndez, C.P.)

<https://vlex.com.co/vid/sentencia-n-11001-03-849710076>

25. Constitución Política de Colombia. . [Const] (1991). Corresponde al Congreso hacer las leyes. Artículo 23. (Colombia).

26. Constitución Política de Colombia. . [Const] (1991). De la estructura del Estado. Artículo 113. (Colombia).

27. Constitución Política de Colombia. [Const] (1991). Corresponde al Congreso hacer las leyes. Artículo 150. (Colombia).

28. Constitución Política de Colombia. . [Const] (1991). De la función Administrativa. Artículo 209. (Colombia).

29. Corte Constitucional de Colombia. (Fecha) Sentencia C-490/11. (, M. P.).

30. Corte Constitucional de Colombia. (Septiembre 12, 2012). Sentencia C-711/12. (,Mauricio González Cuervo, M. P.).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-711-12.htm>

31. Corte Constitucional de Colombia. (julio 18 de 1996). Sentencia C-319/96.

(Vladimiro Naranjo Mesa, M. P.).

32. Corte Constitucional de Colombia. (noviembre 13 de 2013). Sentencia C-

826/13. (Luis Ernesto Vargas Silva, M. P.).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-826-13.htm>

33. Corte Constitucional de Colombia. (junio 4 de 2014). Sentencia C-341/14.

(Mauricio González Cuervo, M. P.)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-341-14.htm>

34. Corte Constitucional de Colombia, (julio 16 de 2015). Sentencia C-450/15.

Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

(Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, M.P.)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-450-15.htm>

35. Corte Constitucional de Colombia, (Julio 7, 2020). Sentencia T/230-2020.

Tutela. (Luis Guillermo Guerrero Pérez, M. P.)

36. Cuello, A. M. (2008). Instrumentos para garantizar la efectividad del derecho

de los ciudadanos a relacionarse con la administración por medios

electrónicos, Escuela de Administración Pública de Catalunya

37. Destino Negocio Mx. (2021). Obtenido de Movistar:

<https://destinonegocio.com/mx/gestion-mx/que-es-la-cuarta-revolucion-industrial/>

38. Durán, A. y Vargas, J. (2003). Costo de tecnología de información y

comunicación para cooperativas de ahorro y crédito -identificación,

optimización y soluciones factibles, 1ª. Edición, San José, C.R.:

Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV), , [en línea]

<<http://www.aciamericas.coop/IMG/costotic.pdf>>

39. EBRAHIM Y IRANI "E-government adoption: architecture and barriers" en Business Process Management Journal Vol. 11 No. 5, pp. 589-611, 2005.
40. Fernando Galindo, y Aires José Rover. (2009). Derecho, gobernanza y tecnologías de la información en la sociedad del conocimiento. Zaragoza, España.: Editorial Prensas de la Universidad de Zaragoza. Recuperado de: <https://zaguan.unizar.es/record/4494/files/BOOK--2010-001.pdf>.
41. Función Pública. (1987) Código Civil. Ley 57 de 1887. Definición de Ley. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39535>
42. Función Pública. (2020). ABC preguntas frecuentes Decreto 491 de 2020. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2020-04-16-Abc-preguntas-frecuentes-decreto491.pdf/52c21fa6-7f92-b1bc-a1f8-8f1926e957fd?t=1587066593308>
43. GANGA C. y AGUILA S. "Percepcion de los proveedores del sistema electronico "Chilecompra" en la Xaregión-Chile. " Enl@ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento. Gale. Universidad del Valle. 2008
44. Graells, P. M. (2008). *Las TIC y sus aportaciones a la Sociedad*. Obtenido de <https://docs.google.com/document/d/1rKWgUcP2MkUfrYAQm1j6pWeuSfan3xCPvEUt4vfxQJE/edit?hl=es&pli=1>

45. Hernández González María del Pilar. (2013, febrero 18). El procedimiento administrativo según Pedro Sainz de Andino. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/procedimiento-administrativo-segun-pedro-sainz-andino/>
46. Ibermática, (2007) “e-Government: tecnología y calidad” disponible en <http://www.ibermatica.com/ibermatica/publicaciones/e-Government.pdf>.
[.2007.](http://www.ibermatica.com/ibermatica/publicaciones/e-Government.pdf)
47. Molinares, C. (2012). El Uso De Las Tecnologías De Información Y Comunicación Como Garantía De Transparencia En La Contratación Estatal Colombiana A Partir De La Constitución De 1991. <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/576/EL%20USO%20DE%20LAS%20TECNOLOGIAS%20DE%20INFORMACION%20Y%20COMUNICACION%20COMO%20GARANTIA%20DE%20TRANSPARENCIA%20EN%20LA%20CONTRATACION%20ESTATAL%20COLOMBIANA%20A%20PARTIR%20DE%20LA%20CONSTITUCION%20DE%201991.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
48. Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Mintic Colombia (2010). Marco para la interoperabilidad del Gobierno en línea. Recuperado de: https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9375_marco_interoperabilidad_pdf.pdf
49. Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Mintic Colombia(2015). Gobierno colombiano y Microsoft firman Memorando de Entendimiento para el desarrollo del sector TIC. Recuperado de:

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/13488:Gobierno-colombiano-y-Microsoft-firman-Memorando-de-Entendimiento-para-el-desarrollo-del-sector-TIC>

50. Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.(2020)

"Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales". Decreto 620. Recuperado de:

https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20620%20DEL%202%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf?TSPD_101_R0=08394a21d4ab2000c8d88d727b62f6414e611b4829c7ebd188238fe71355fc21faf5e0dfbd70614a08b5bf3bc31450000670ec0a46a6f05153c32fb21598157501a4801b8d0d96afd36efa99db02d562325051ee893550712ff29ec0c67e0092c7e7d2326ee4722744e26fa7f276af7e1531fe2ae8e8ab3aaf2d4c7ce5da6127

51. Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC

Colombia. 2020. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Recuperado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/715/w3-article-5755.html>

52. MINISTERIO DE COMUNICACIONES. "La Estrategia de Gobierno En Línea y el Proyecto Gobierno En Línea Territorial – GELT", 2007

53. Moya García, R. (2008), El Procedimiento Administrativo Electrónico en Chile, Santiago, Chile. [Tesis para optar al grado de Magister en Derecho Público] Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2008/de-moya_r/pdfAmont/de-moya_r.pdf
54. NACIONES UNIDAS, UN E-Government Survey 2008, Naciones Unidas, New York, 2008.
55. Nava, A. (s. f.). Formas de Control de la administración Pública. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2396/20.pdf>
56. ORBITEL, "E-government, una nueva manera de transformar la economía de los países" disponible en <http://www.orbitel.net.co/home/tecnologia/secciones/tendencias/e-government-una-nueva-manera-detransformar-la-economia-de-los-pases2008>.
57. Presidencia de la república de Colombia. (Diciembre 5, de 1995). Decreto 2150 de 1995, artículo 26. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1208>
58. Presidencia de la República. (2000). DECRETO 225/000, Comité Nacional para la Sociedad de la Información. Creación. <https://www.elderechodigital.com/acceso1/legisla/decretos/d0000225.html>

59. Presidencia de la republica de Colombia. (Abril 14, de 2008). Decreto 1151

de 2008. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>

60. Presidencia de la republica de Colombia. (Enero 10, de 2012). Decreto 19 de 2012.

61. Presidencia de la Republica de Colombia. (Marzo28, de 2020). Decreto 491 de 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-491-28-marzo-2020.pdf>

62. Presidencia de la republica de Colombia. (2020). Decreto 620 de 2020, Lineamiento generales del uso y operaciones de los servicios ciudadanos digitales.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20620%20DEL%202%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

63. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY. www.presidencia.gub.uy

RED TIPS “E-governments, una tendencia en desarrollo en Latinoamérica”

disponible en <http://tips.org.uy/SPA/portal/NOTTexto.asp?Nro=15353&Pais=2003>.

Roseth, B., Reyes and C. Santiso (eds.) (2018), El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital, Banco Interamericano de Desarrollo / Inter-American Development Bank, Washington D.C., <http://dx.doi.org/10.18235/0001150>.

Santofimio Gamboa, J. (2011). Procedimientos administrativos y tecnología, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2011, p. 159.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/download/5008/6108?inline=1>

64.Sierra Porto, H. A. (1998). Concepto de Ley y tipos de Ley en la Constitución Colombiana[tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Departamento de Publicaciones Universidad Externado de Colombia.
<https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-concepto-y-tipos-de-ley-en-la-constitucion-colombiana.html>

65.SIPALONLINE Buenas Prácticas de Gestión pública -Glosario disponible en:<http://www.sipalonline.org/glosario.html#P2008>

66.UNESCO. Gobierno Electrónico Local: e-gobierno servicios electrónicos orientados al ciudadano —Universidad externado de Colombia. 2005.

Vargas, S. 2018. La fuerza vinculante de la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Revista IUSTA, N. 48. Recuperado de:

<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/4089>

https://unisimonedumy.sharepoint.com/:v:/g/personal/patricia_guzman_unisimon_edu_co/ERAQoYMyx4VGvY3KRg3qy8wBoxRj3kAsrslfHWucmFq-vQ